



LA RIOJA, 02 JUL 2019

VISTO: lo establecido en el artículo 10 de la ley 9341 reglamentado mediante Decreto FEP N° 2350/13, referente a las modificaciones de datos de proveedores inscriptos (precisamente punto 3 "requisitos de inscripción- Personas Jurídicas"); y

CONSIDERANDO:


QUE, el Art. Inc. a) del 10 de la ley 9341 dispone que la Dirección General de Contrataciones tiene a su cargo el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, y en su inciso b) establece que se propenderá a la utilización de las nuevas tecnologías de la información para el diseño, implementación y funcionamiento del registro mencionado.

QUE a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 inc. b) de la ley 9341, se implementó un sistema informático del Registro de Proveedores del Estado Provincial.

QUE, habiéndose producido modificaciones en la información proporcionada por proveedores, es menester actualizarla en cada legajo exclusivo y particular que cuenta la Dirección General de Contrataciones.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley 9341 y el Decreto FEP N° 2350/13,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE LOS SISTEMAS DE CONTRATACIONES
DISPONE:**



Dra. María de los Angeles Jokeff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda La Rioja

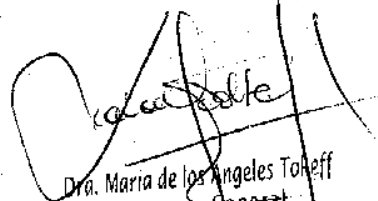
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la modificación de datos en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas del Estado, en el detalle que se indica a continuación:

- WM ARGENTINA (N° de Orden 930) Aprobado por Disposición 00033/16. (Designación de Directorio). Acta de Asamblea Ordinaria N° 50 de fecha 11 de abril de 2019.
- ORIEN ARGENTINA S.A. (N° de Orden 1361) Aprobado por Disposición 00058/17. (Designación de Directorio). Acta de Asamblea Ordinaria N° 11 de fecha 15 de marzo de 2019.
- INDUQUIMICA ARGENTINA S.A. (N° de Orden 1658) Aprobado por Disposición 00006/19. (Designación de Autoridades). Acta de Asamblea General Ordinaria N° 27 de fecha 30 de abril de 2019.

ARTICULO 2°.- La presente forma parte integrante de la disposición aprobatoria original de cada proveedor y deberá reflejarse en el legajo digital del sitio compras.larioja.gov.ar

ARTICULO 3°.- Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION D.G.S.C. N° 037 



Dra. María de los Angeles Toff
Directora General
de los Sistemas de Contrataciones
Ministerio de Hacienda La Rioja